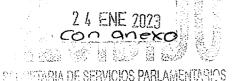


CONGRESO DEL ESTADO DE CAXACA LXV LEGISLATURA TORRA STATE DE PROPERTO DE LORGA 2023, Año de la-interculturalidad"



OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/0474/2023.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de enero de 2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente CPGAA/252/2023, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 23 de enero del 2023, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REL

ELX LEGISLATURA

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REL

ELX LEGISLATURA

DIP. LIZBETH ANAID CONTRA DE LA COMISIÓN PERMANELLES DE COMISION PERMAN

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.

Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.

Dip. Lizett Arroyo Rodriguez.

Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

14 ÖRIENTE, NÜMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248 951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412



CongresoOaxaca_

© congresooaxaca

"2023, año de la interculturalidad"



ASUNTO: DICTAMEN.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.
EXP. NÚM.: CPGAA/252/2023.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención, el expediente de número al rubro indicado, por lo anterior, los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente CPGAA/252/2023; una vez analizado, se pone a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 20 de enero de 2023, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./2152/2022 de fecha 18 de enero del año dos mil veintitrés, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio sin número, de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por la Ciudadana Damaris Domínguez Hernández, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Domingo Armenta, Jamiltepec, Oaxaca; por el que informa de la renuncia voluntaria por causa justificada presentada por parte del Ciudadano Jonas Palacios Salinas, en su carácter de Regidor de Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Santo Domingo Armenta, ante los integrantes del H. Ayuntamiento referido, misma que fue calificada y aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de enero de 2023; más adelante, en esa misma Sesión, fue designado el Suplente respectivo,



⁽ CongresoOaxaca

"2023, año de la interculturalidad"



Ciudadano David Hernández Robles, como Regidor de Obras Públicas Propietario del referido Ayuntamiento, tomándole la Protesta de Ley respectiva.

Del escrito en cuenta, se adjuntaron las siguientes constancias:

- a) Renuncia voluntaria por escrito, presentada por el Ciudadano Jonás Palacios Salinas, al cargo de Regidor de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Armenta, Jamiltepec, Oaxaca, de fecha 01 de enero de 2023.
- b) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de enero de 2023, en dondese da cuenta de la renuncia voluntaria por causa justificada presentada por parte del Ciudadano Jonás Palacios Salinas al cargo de Regidor de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Armenta, Oaxaca; misma que fue calificada y aprobada por unanimidad en votación económica por parte de los integrantes del Cabildo. Así también en esa misma Sesión, se designó al Ciudadano David Hernández Robles como Regidor de Obras propietario, quien este último era suplente respectivo.
- c) Constancia de Mayoría y Validez de Concejales electos, expedida por la Presidencia del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca con cabecera en Santo Domingo Armenta, en fecha 10 de junio del 2021.

Con el escrito y anexos se conformó el expediente CPGAA/252/2023, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Con fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea en las oficinas que ocupa la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, el Ciudadano Jonás Palacios Salinas, identificándose con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su escrito de renuncia al cargo de Regidor de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Armenta, Jamiltepec, Oaxaca, de fecha 01 de enero de 2023, presentada ante



- (🗷) CongresoOaxaca_
- @ congresopaxaca

I ECISI

"2023, año de la interculturalidad"

EL PODER DEL PUEBLO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

los Integrantes del referido Ayuntamiento; misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedor de los alcances jurídicos de dicho acto.

4

II.CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos tercero y cuarto 83 penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente CPGAA/252/2023, en el que obra la renuncia voluntaria por causa justificada presentada por el Ciudadano Jonás Palacios Salinas al cargo de Regidor de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Armenta, Oaxaca, misma que fue calificada de valida y aprobada por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dos de enero de dos mil veintitrés; por lo anterior, en ese mismo acto, se designó y tomó Protesta de Ley al Suplente respectivo, Ciudadano David Hernández Robles como Regidor de Obras Públicas propietario, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Armenta, Jamiltepec, Oaxaca.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero, tercero y cuarto y 83 penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que en su parte relativa establecen:

"ARTÍCULO 34.- Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.
(...)



^(🗷) CongresoOaxaca

© congresooaxaca

LEGISLAT

PODER

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DEL

"2023, año de la interculturalidad"

De todos los casos **conocerá el Congreso del Estado**, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.

4

PUEBL

Las renuncias, deberán ratificarse personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento.



ARTÍCULO 83.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

(...)

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las **renuncias** de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

El Decreto en mención será requisito para acreditar al nuevo o nuevos integrantes del cabildo."

De lo anterior, se advierte que ha quedado acreditado en el expediente, que se cumplió con el requisito de ratificación de la renuncia misma que fue calificada y considerada como justificada, presentada por el Ciudadano Jonás Palacios Salinas, al cargo de Regidor de Obras Públicas del multicitado Ayuntamiento ante este Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, audiencia que tuvo verificativo el día veinte de enero del dos mil veintitrés. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 y penúltimo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



CongresoOaxaca_

"2023, año de la interculturalidad"



En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

4

DICTAMEN:

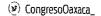
PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca citadas en el apartado de *CONSIDERANDOS* del presente Dictamen, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano David Hernández Robles, asuma el cargo de Regidor de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Armenta, Jamiltepec, Oaxaca, surtiendo efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dos de





@ congresooaxaca

LEGISLATURA

LEGISLATURA

· H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2023, año de la interculturalidad"

enero de dos mil veintitrés y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo. Lo anterior, derivado de la renuncia voluntaria por causa justificada presentada por el Ciudadano Jonás Palacios Salinas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

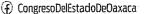
SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Armenta, Jamiltepec, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a veintitrés de enero del dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO COMISIÓN AGRARIOS

DIP. LIZBETH ANAID CONSTITUTA DE CONTROL DA CHARLES DE GOBIERNO
PRESIDENTA CONSTON PERMANENTE DE GOBIERNO
PRESIDENTA PERMANENTE DE GOBIERNO
PRESIDENTA PERMANENTE DE GOBIERNO
PRESIDENTA PERMANENTE DE GOBIERNO
PRESIDENTA PERMANENTE PERMANEN



⁽ CongresoOaxaca_

© congresooaxaca

"2023, año de la interculturalidad"



· EL PODER DEL PUEBLO

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE-FERIA ROMERO INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ INTEGRANTE DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EMITIDO EN EXPEDIENTE CPGAA/252/2023 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.

⁽ CongresoOaxaca_